

La aplicación del *case method* en el proceso de aprendizaje sobre derechos humanos.

Autores: Ángeles Solanes Corella y Javier García Medina.

Ángeles Solanes Corella.  
Institut Universitari de Drets Humans  
Facultat de Dret. Campus Tarongers.  
Universitat de València  
46071. Valencia.  
Tlf: 963828818  
angeles.solanes@uv.es

Javier García Medina  
Observatorio de Derechos Humanos. Universidad de Valladolid.  
Coordinador Grado Facultad de Derecho.  
Observatorio de Derechos Humanos  
Edificio "Rector Tejerina"  
Plaza de Santa Cruz nº 6-4º (despacho 411)  
47002 Valladolid  
Tlf: 983 186465/ 983 184158  
jgmedina@der.uva.es

- Resumen (en español, catalán e inglés): máximo 100 palabras

El presente trabajo tiene como objetivo analizar cómo el estudio y la formación en derechos humanos pueden ser abordados con una metodología más dinámica, participativa, crítica y reflexiva como la que representa el método del caso. El método del caso permite realizar un proceso de aprendizaje complejo que va desde la adecuada comprensión de una descripción de hechos o actuaciones hasta un exhaustivo e interdisciplinar enfoque. Con este objetivo, ofrece soluciones a partir de la legislación nacional e internacional referida a los derechos humanos y realiza propuestas de modificación de actuaciones políticas de diverso alcance.

El present treball té com a objectiu analitzar com l'estudi i la formació en drets humans poden ser abordats amb una metodologia més dinàmica, participativa, crítica i reflexiva com la que representa el mètode del cas. El mètode del cas permet realitzar un procés d'aprenentatge complex que va des de l'adequada comprensió d'una descripció de fets o actuacions fins a un exhaustiu i interdisciplinari enfocament. Amb aquest objectiu, ofereix solucions a partir de la legislació nacional i internacional referida als drets humans i fa propostes de modificació d'actuacions polítiques de divers abast.

The aim of this paper is to analyze how the study and training in human rights can be addressed with a more dynamic, participatory, critical and reflective as method represented in the case method. The case method allows a complex learning process that ranges from the adequate understanding of a description of events or actions to a comprehensive and interdisciplinary approach. With this objective, it offers solutions from national and international legislation relating to human rights and makes proposals for amendments of policy actions of varying significance.

- Palabras clave (en español, catalán e inglés): entre 3 y 7  
Método del caso. Derechos humanos. Casos. Evaluación.  
Mètode del cas. Drets humans. Casos. Avaluació.  
Case method. Human rights. Cases. Evaluation.

# La aplicación del *case method* en el proceso de aprendizaje sobre derechos humanos.

## 1. Introducción

Los estudios sobre derechos humanos se encuentran generalmente circunscritos al ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas y más en concreto a las titulaciones de derecho o a aquellas en las que los estudios de derecho tienen presencia por constituir dobles titulaciones o por contemplar asignaturas referidas a derechos humanos y que imparten profesores de las Facultades de Derecho de las respectivas Universidades.

La presencia de materias sobre derechos humanos en las titulaciones de Derecho, ya en las Licenciaturas o en los nuevos Grados, tiene un peso desigual en el mapa universitario español, al observarse que o bien no hay estudios específicos sobre derechos humanos; o bien se integran en otras disciplinas; y en el supuesto de que exista tal estudio específico, suele aparecer como una asignatura optativa o de libre configuración, y por tanto, una materia que no todos los alumnos cursen. En los itinerarios de materias optativas de los nuevos Grados, puede que aparezca un itinerario sólo de derechos humanos; que formen parte de otros itinerarios, integrados por diversas materias relacionadas; o que, en el mejor de los casos, sean una materia obligatoria para cualquiera de los itinerarios existentes.

La diversificación aparece mucho más patente cuando se observa que no en todas las Universidades españolas, ni siquiera en la mayoría, existen estudios de posgrado, cuyo objeto lo constituyan los derechos humanos. Se aprecia además que la presencia de formación en derechos humanos en los estudios universitarios más allá de los mencionados es inexistente y la transversalidad en este sentido sigue siendo una tarea pendiente.

Si se considera, por cierto, el tipo de formación en derechos humanos que se suele ofrecer en los posgrados, se observa que está centrada esencialmente en transmitir conocimientos acerca de los aspectos normativos, institucionales, conceptuales, históricos, régimen jurídico, protección, garantías de los derechos, lo cual es muy necesario dada la progresiva complejidad que va adquiriendo el marco de los derechos humanos, pero no parece suficiente para entender que con ello se están poniendo las bases para crear un alto grado de sensibilidad hacia los derechos humanos, hasta el punto de convertirlos en indicadores de las diversas actuaciones de los entes públicos y privados y de los ciudadanos en particular.

La enseñanza universitaria, también en los posgrados referidos a los derechos humanos, ha ido progresivamente transitando en los últimos años de una metodología basada en la lección magistral, a ir paulatinamente integrando nuevas metodologías con apoyo tecnológico diverso. Pero aún existe una cierta resistencia a reducir la acción docente a una sola de estas metodologías más novedosas y ajenas, debido al desconocimiento por parte del profesorado de dichas metodologías en toda su extensión, esto es, adecuación o no de la metodología a los objetivos que se pretenden; comprensión de la propia dinámica de la metodología en sí; competencias que tal metodología permite alcanzar; y sobre todo, mecanismos para evaluar en estas otras metodologías los procesos de aprendizaje.

A tenor de lo expuesto, y en aras de responder no solo a fines estrictamente de adquisición de conocimientos sobre derechos humanos sino buscando ir más allá, procurando que los estudiantes generen un espíritu crítico basado en derechos

humanos como criterios de justicia, la metodología basada en casos puede ser un instrumento eficaz en este sentido, por las razones que a continuación se presentan.

## 2. *Case method* y derechos humanos

### 2.1. ¿Por qué emplear el *case method*?

La formación en derechos humanos debería constituir uno de los pilares esenciales en la formación de los futuros licenciados y graduados. Los diferentes ámbitos concernidos por los derechos humanos, más allá de los aspectos normativos, como la moral, la economía, la religión, etc., hacen de él un terreno en el que poder apelar no sólo a los conocimientos estrictamente jurídicos de nuestros alumnos sino también a su formación en otros sentidos. Pero sus experiencias no pueden aflorar y ser compartidas si nos movemos exclusivamente con el recurso docente de la clase magistral. Se requiere acudir a nuevos instrumentos metodológicos siendo el método del caso un recurso adecuado, lo que no evita cierta inquietud, si no prevención, a la hora de poner en marcha una metodología nueva que supone un alto grado de preparación y exigencia al profesor pero también al alumno (González, 2006)

Se ha de asumir desde el inicio que los derechos humanos tienen una doble dimensión: teórica y práctica, siendo ésta última la relevante y la que atribuye razón de ser a su exigibilidad, pero al tiempo se ha de ser consciente de que muchas veces su concreción depende de una buena comprensión de la realidad social en la que operan los derechos; de qué derechos humanos se encuentran en riesgo; quiénes son las víctimas en caso de violación de esos derechos; qué normativa resulta aplicable; a quién se debe pedir responsabilidades; qué posibilidades existen de reparar el daño causado; qué protección jurídica existe; que alcance poseen las garantías del ordenamiento jurídico correspondiente; qué realización efectiva encuentran los derechos recogidos en normas internas sean de rango constitucional o no. Pero además los derechos humanos plantean serios problemas terminológicos, conceptuales, de fundamentación, clasificación e interpretación.

Dada esa idiosincrasia de los derechos humanos, el método del caso puede ser una metodología idónea para abordar las distintas vertientes que los derechos humanos presentan y combinar distintos tipos de objetivos con la consecución escalonada de competencias genéricas y específicas y con un sistema de evaluación que opere en cada una de las fases en las que los alumnos abordan la tarea que se les encomienda.

Señalar, sin posibilidad de exhaustividad, que el método del caso consiste esencialmente en plantear a los alumnos un problema real al que los alumnos deben ofrecer soluciones lo más profesionales posibles adecuadas al entorno social, político, económico y jurídico que les rodea y que han de conocer. Los alumnos deben analizar el problema presentado y observar sus múltiples dimensiones, experimentar diversas formas de acercamiento al problema, establecer la argumentación más oportuna para la perspectiva elegida y analizar, además, los resultados mediante los oportunos mecanismos de evaluación. Porque no se trata de dar una solución si no de dar la más adecuada al problema real que se les presenta.

Los objetivos del método del caso están íntimamente ligados al desarrollo y a la adquisición de competencias. Pero en este punto, habría que señalar que las competencias a considerar en los Grados y en los Posgrados deberían ser diferentes, si bien están estrechamente relacionadas, pues se entiende que los alumnos de Posgrado ya poseerían un alto nivel de competencias asumidas, sin embargo puede ser una oportunidad para afianzar muchas de las competencias precedentes. Es relevante a nuestro entender, atender al papel que una materia como los derechos humanos a través de una metodología como el *case method* puede contribuir al desarrollo de competencias.

Los cuadros siguientes pretenden ofrecer una primera aproximación entre los aspectos teóricos y prácticos de los derechos humanos y algunas de las competencias que de forma general suelen aparecer en los Grados de Derecho de nuestras universidades. Las competencias presentan una dimensión intensional y extensional, esto es, el diverso número de competencias pueden ser adquiridas y ejercidas con un grado de asimilación diferente, por eso es conveniente no perder de vista en el Posgrado competencias cuyo encaje parece más en el Grado. Además la amplitud de la materia de derechos humanos puede coadyuvar a realizar un gran número de competencias (Villa y Poblete, 2008).

CUADRO DE COMPETENCIAS GENÉRICAS		
INSTRUMENTALES	COGNITIVAS	<p>-Capacidad de análisis y síntesis: los aspectos teóricos y prácticos de los derechos humanos presentados a través de un caso ya sea para percibir una situación como para ofrecer la resolución a un problema obligan a los alumnos a analizar y sintetizar individual y colectivamente.</p> <p>-Capacidad para aplicar conocimientos en la práctica: los alumnos en la metodología del caso deben consultar, integrar, interpretar y ofrecer una solución a partir de los conocimientos que se vayan adquiriendo</p> <p>-Conocimientos generales básicos en el campo del derecho: por ejemplo, el acercamiento a los sistemas de protección de los derechos humanos ofrece la posibilidad de acceder a herramientas básicas del derecho</p> <p>-Conocimientos básicos de la profesión: alrededor de los derechos humanos son muchas los operadores jurídicos que actúan. La posibilidad de casos de simulación puede contribuir a conocer algunas de las profesiones y otras relacionadas.</p> <p>-Capacidades para gestionar información (capacidad para buscar y analizar información de diferentes fuentes): en la medida en que el case method exige una realización de informes en distintos momentos de la fase de solución del supuesto, se hace imprescindible manejar información variada y procedente de diferentes lugares.</p> <p>-Capacidad crítica y autocrítica: los derechos humanos ofrecen en este sentido una oportunidad única para el desarrollo de esta competencia, pues desde el mismo momento en que se</p>

		<p>presenta el caso ya debe ponerse en marcha una labor de crítica del propio caso, pero inmediatamente de la adecuación de la información que se posee para el caso planteado; las posibilidades de triunfo de la propuesta que se establezca; la crítica de la propia participación en el grupo; la crítica de la evolución del trabajo del propio grupo, etc</p>
	<p>METODOLOGICAS</p>	<p>-Planificación y gestión del tiempo; estudiar un caso de derechos humanos requiere organizar y responsabilizarse de la propia actuación porque de lo que un individuo pueda demorarse depende el resultado del trabajo del grupo pequeño pero también del grupo general. Porque el caso hay que cerrarlo en un determinado tiempo.</p> <p>-Habilidades de investigación: en una metodología como la del caso la investigación es parte sustancial de la actividad, porque la argumentación que se proponga ha de estar respaldada por una documentación e investigación previa,</p> <p>-Capacidad para aprender (de manera autónoma): una parte del case method requiere un tiempo de trabajo individual y autónomo, con la ventaja de que ese trabajo es rápidamente contrastado y validado por la reunión del grupo.</p> <p>-Resolución de problemas: percibir dada la situación que se describe en el caso, si existe o no el problema ay cómo resolverlo, coloca al estudiante ante la necesidad de resolver un problema. Las situaciones que afectan a los derechos humanos son de por sí un reto para ofrecer soluciones sociales, políticas, económicas</p> <p>-Toma de decisiones: los alumnos individual o colectivamente deben acabar la discusión y dar solución al caso, si la hay, tomando alguna decisión al respecto.</p> <p>-Tener la capacidad de reunir e interpretar datos e información relevante desde el punto de vista económico para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas de índole social, científica o ética: los</p>

		<p>derechos humanos poseen una dimensión normativa indiscutible, pero a la hora de interpretar tales derechos son necesarios referentes de otros ámbitos, como puede ser la moral, con la que los derechos tiene una estrecha relación.</p> <p>-Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias que les permita emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía: las nociones de derechos humanos y las técnica y dinámica del case method, colocan a los estudiantes en un grado alto de desempeño de competencias que posteriormente les serán de utilidad en los posgrados.</p>
	TECNOLÓGICAS	<p>-Habilidades informáticas básicas: necesidad de consultar bases de datos; realización de presentaciones que apoyen los argumentos correspondientes.</p>
	LINGÜÍSTICAS	<p>-Comunicación oral y escrita: el case method requiere de un amplio dominio de ambos tipos de comunicación pues el informe puede ser escrito y presentado oralmente lo cual exige el dominio de ambas habilidades.</p> <p>-Conocimientos de una lengua extranjera: buena parte de las referencias legales, institucionales, políticas en torno a los derechos humanos requieren del despliegue de conocimientos en otros idiomas.</p>
INTERPERSONALES	INDIVIDUALES	<p>-Apreciación de la diversidad y multiculturalidad: los derechos humanos constituyen la clara manifestación de que diversidad y multiculturalidad están en la esencia de los propios derechos, las exigencias de respeto a la diversidad, es primordial en un mundo de valores múltiples, concepciones diversas.</p> <p>-Capacidad de trabajar en un contexto internacional: el ambiente de los posgrados, la colaboración con ongs y el trabajo en instituciones internacionales de derechos humanos pasa por un entorno internacionalizado.</p> <p>-Conocimiento de culturas y costumbres de otros países: la</p>

		<p>constante fricción entre la diversidad de culturas y la pretendida universalidad de los derechos, exige un adecuado y correcto diagnóstico de las diferentes tradiciones.</p> <p>-Capacidad de trabajar de manera autónoma y eficientemente: en la medida en que cada uno es responsable de su aprendizaje también ha de ser consciente de que los informes que presente han de ser realizados con rigor.</p> <p>-Compromiso ético: los derechos humanos constituyen hoy día un referente de justicia, de modo que la formación en derechos y una metodología como la del caso, posibilitan la adquisición de valores éticos.</p>
	SOCIALES	<p>-Trabajo en equipo: exige el desarrollo de capacidades interpersonales, respeto, tolerancia, cooperación y compromiso y responsabilidad, de modo que trabajar con casos puede ser muy ventajoso en este sentido.</p> <p>-Capacidad para trabajar en un grupo interdisciplinar: el estudio de los derechos humanos no es ni puede ser sólo labor de los juristas, sino que se requieren puntos de vista muy diversos para hacerse con una realidad sumamente compleja.</p>
SISTÉMICAS	ORGANIZACIÓN	<p>-Diseño y gestión de proyectos.</p> <p>-Preocupación por la calidad.</p>
	CAPACIDAD EMPRENDEDORA	<p>-Capacidad de adaptación a nuevas situaciones: el cambio constante de los casos si se combina con diferentes integrantes de los grupos, exige de los estudiantes un esfuerzo constante de adaptación</p> <p>-Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad): las propuestas de trabajo han de ser flexibles y novedosas para resolver situaciones complejas.</p>
	LIDERAZGO	<p>-Liderazgo: intentar que la propia propuesta con la fuerza de los argumentos logre el respaldo de los demás, contribuye a afianzar la seguridad en la posición en el grupo</p> <p>-Motivación de logro: el case method permite ver soluciones a los problemas, y no cerrarse.</p>



Pero es que además la combinación de una materia como la de los derechos humanos y el case method, ayuda desarrollar una serie de competencias específicas como las que se señalan en el cuadro siguiente (realizado a partir de las recomendaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona) (Medina, 2009):

CUADRO DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE MEMORIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Demostrar un conocimiento de los principales rasgos del sistema jurídico de los derechos humanos incluyendo cierta familiaridad, a nivel general, con sus instituciones y procedimientos.</li> <li>-Demostrar cierto conocimiento profundo de áreas específicas.</li> <li>-Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas.</li> <li>-Conocer el funcionamiento y las consecuencias de los sistemas económicos y de sus instituciones, de las distintas alternativas de asignación de recursos, de acumulación de riqueza y de distribución de la renta.</li> </ul>
RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE COMPRENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Demostrar un conocimiento de los principios y valores jurídicos propios de los derechos humanos.</li> <li>-Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta relacionada con derechos humanos.</li> <li>-Capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos referidos a derechos humanos.</li> <li>-Capacidad para identificar y comprender cuestiones jurídicas relativas a derechos humanos.</li> <li>-Capacidad para identificar y seleccionar información estadística o numérica relevante y emplearla en un informe.</li> </ul>
RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad para encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.</li> <li>-Capacidad para redactar documentos jurídicos (textos legales, contratos...).</li> <li>-Capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.</li> <li>-Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada.</li> <li>-Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios como experto en derecho y contribuir efectivamente a sus tareas.</li> <li>-Destreza en el uso de las herramientas informáticas relevantes por ejemplo, tratamiento de texto, bases de datos standard, recursos web, y capacidad para determinar sus propias necesidades tecnológicas.</li> <li>-Capacidad para emplear un lenguaje jurídico extranjero.</li> </ul>
RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad para identificar los debates de actualidad y comprometerse en ellos empleando para ello de manera precisa el derecho aplicable.</li> <li>-Capacidad para distinguir entre el razonamiento jurídico y los argumentos de índole política.</li> <li>-Capacidad para identificar y trabajar con los principales aspectos de un ordenamiento jurídico extranjero.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad para decidir si las circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en derecho</li> <li>-Conciencia de la dimensión ética de las profesiones.</li> </ul>
RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE SÍNTESIS	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad para planificar y llevar a cabo tareas jurídicas complejas de modo autónomo.</li> <li>-Capacidad para elaborar y presentar una decisión jurídicamente fundamentada.</li> <li>-Capacidad para llevar a cabo investigación científica en el campo del derecho.</li> </ul>
RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad para asesorar sobre las posibles resoluciones de un caso y para diseñar estrategias alternativas conducentes a las distintas soluciones.</li> <li>-Capacidad para reflexionar sobre el propio aprendizaje y buscar y usar el feedback.</li> </ul>

## 2.2.- Puesta en práctica del *case method*.

La articulación de un curso a partir de esta metodología supondría la realización de las siguientes *actuaciones docentes*:

### 1.-Materiales:

- Aula versátil para el trabajo en grupo.
- Aula dotada de pizarra, ordenador con conexión a Internet y proyector.

### 2.-Organizativas:

#### 2.1.-*Planificación*:

- Preparar una guía explicativa de esta metodología para entregarla a los alumnos.
- Preparar un esquema de la estructura de los informes a presentar y de las presentaciones públicas.
- Redacción de notas pedagógicas que reflejen: resumen del caso, objetivos pedagógicos, fuentes de los datos, criterios de selección de los materiales documentales, conexión con contenidos teóricos; bibliografía; preguntas que orienten la comprensión de cada uno de los casos, porque se trata de guiar a los alumnos con el fin de que reflexionen sobre los problemas que cada caso ofrece.
- Disponer de, al menos, 2 horas seguidas de clase.
- Programar y coordinar el visionado de la vistas en los tribunales y cortes internacionales de derechos humanos

#### 2.2.-*Material bibliográfico para lectura y documentación*.

#### 2.3.-*Preparación de los casos* (Johan, Jordan, 2006)

2.3.1.-Objetivos: que pueden ser diversos, desde una adecuada valoración e interpretación de los hechos que se les presentan, hasta una correcta calificación jurídica, como una toma de conciencia expresa, dramatizando la situación que se propone, o incluso todo ello debidamente integrado. Si bien se puede ir avanzando de forma progresiva y alternativa, en estrecha relación con el nivel de competencias que se quiera alcanzar.

En la medida en que puede ser realizado en grupo, esta metodología se desarrolla conforme a principios similares a los del aprendizaje cooperativo (Añón y García Añón 2009):

1. La interdependencia positiva, esto es, que la consecución de los propios objetivos dependa de todos los miembros del grupo. El docente debe explicar que el éxito o el fracaso son compartidos.

2. La interacción de los miembros del grupo ha de ser, preferiblemente, cara a cara. Esta interacción directa permite el éxito de dinámicas interpersonales y actividades cognitivas (por ejemplo, explicar un determinado concepto o conocimiento a los demás; asegurarse de su comprensión; discutir los conceptos relacionados con aquello en lo que se está trabajando y su relación con conceptos ya estudiados anteriormente). Desde esta perspectiva el método del caso, se basaría en la comunicación, en la relación y en el respeto hacia los demás.

3. Responsabilidad grupal para alcanzar los objetivos y responsabilidad individual cuando lo realizado revierta en el grupo y en cada uno de sus miembros, recibiendo una valoración positiva por parte del grupo por considerar que lo aportado ayuda y apoya el aprendizaje de cada uno y del colectivo.

4. Habilidades para el trabajo en grupo, ya que el equipo trabaja para que todos entiendan y completen la actividad con resultados positivos.

5. Reflexión sobre el trabajo en grupo, para ello se hace imprescindible analizar constante y conjuntamente los mecanismos que permitan aumentar la eficacia del grupo a través de recursos de autoevaluación.

2.3.2.-Contenido:

-Se pueden proponer diversos tipos de supuestos en atención a los objetivos buscados, pero una buena referencia a nuestro entender son las memorias e informes que organizaciones como Amnistía Internacional o Human Rights Watch realizan, de modo que a los alumnos se les puede presentar como caso la situación descrita por estas organizaciones como susceptible de vulnerar los derechos humanos. Aquí se pretendería únicamente que los alumnos debatiesen hasta fijar los elementos esenciales de una situación; que percibiesen las dificultades para recoger los datos en la práctica; que considerasen la necesidad de realizar protocolos y formas adecuadas de realizar entrevistas a posibles víctimas y a su entorno; correcto análisis del contexto social, jurídico y político. Como se puede observar a lo largo de esta actividad los alumnos van desarrollando y adquiriendo competencias genéricas y específicas diversas que pueden estratificarse en distintos niveles, siendo esta nota un elemento a considerar del método de casos.

-Una vez que se consideran asimiladas competencias en este sentido se puede pasar en un momento posterior a ofrecer a los alumnos casos en los que ya haya que dar solución a un determinado problema. Ahora bien, el caso planteado puede tener índole jurídica, de manera que el profesor pueda extraer de la jurisprudencia aquellos supuestos que ha estimado más interesantes por sus características, cara a la comprensión de los problemas jurídicos centrales de la materia de derechos humanos (Gómez, M<sup>a</sup>. C. 2007); pero el caso también puede tener una dimensión política, en tal caso los alumnos han de procurar aportar soluciones en las que los derechos humanos se conviertan en indicadores de la acción de los diferentes estados y gobiernos.

### 3.-Metodológicas:

3.1.-La forma de llevar a cabo esta técnica varía en función del contenido del caso:

A) Si se trata de un caso descriptivo, las fases que se podrían cubrir serían:

-Elaboración de un informe individual sobre el caso planteado, identificando a las posibles víctimas de una acción vulneradora de derechos humanos; aportando información complementaria que ayude a contextualizar correctamente los hechos, antecedentes y consecuencias de la vulneración, como mínimo exigible.

-Contrastar en grupos, no superiores a 5 integrantes, la opinión particular del informe, comparando los análisis de situación respectivos. Discusión interna que requerirá un moderador-portavoz y un secretario que tome nota del desarrollo del debate y de los puntos de acuerdo y desacuerdo alcanzados. Puede incluso diseñarse una plantilla con la que puede actuar el secretario de forma que se agilice el intercambio de ideas.

-Presentación al grupo general (lo deseable es que no sean grupos muy numerosos) de las conclusiones con el fin de formular hipótesis que presenten los conceptos teóricos y operativos del caso descrito y posibilidades de explicación.

B) Si se trata de un caso en el que ya se pide dar una solución a un problema, es evidente que la dimensión descriptiva es relevante y para eso el hecho de haber trabajado en un primer momento sobre casos descriptivos es importante. En este punto la dinámica del caso puede abordarse de dos formas diferentes:

1.-Que uno de los grupos califique jurídicamente el caso planteado; presente una propuesta de solución en función de la normativa nacional e internacional aplicable al caso y lo presente al resto de grupos. Cada uno de los grupos realiza su crítica a tal propuesta y se expone el público por parte del portavoz el parecer de cada grupo. De ahí se pasaría a una fase de deliberación general en la que se configuraría un dictamen consensuado sobre el caso planteado.

2.-Que el núcleo del caso, y por tanto de la discusión, no es lo elaborado por otro grupo sino la resolución de un tribunal o corte de derechos humanos. En este caso los indicadores de comparación son profesionalizados porque se puede ir viendo si la valoración de la calificación de los hechos tanto individual como en grupo coincide con la realizada por el tribunal y si en el proceso de análisis y estudio normativo lo realizado por los grupos y el grupo general se acerca en más o en menos a lo llevado a efecto por los tribunales. De forma que los alumnos puedan dar soluciones o realizar propuestas de solución, que pueden cotejarse tanto con la decisión tomada por los profesionales como con el propio proceso de toma de decisiones en sí misma considerada.

Una fórmula deseable, pero más difícil, es que los alumnos posean los escritos de acusación de forma previa a la vista oral. De esta forma, el alumno se inicia en la tramitación procesal de asuntos reales y puede presenciar el acto procesal con más conocimiento de lo que se va a tratar. Por otra parte, una vez dictada sentencia se podría hacer llegar ésta, de forma que los alumnos pueden contrastar su trabajo con la labor de los profesionales. En su caso acceso a expertos profesionales con los que previamente se puede haber convenido un periodo de disposición a los alumnos con el fin de buscar asesoramiento.

3.2.-La expuesta metodología se puede potenciar mediante herramientas tecnológicas, fomentando el uso de las bases de datos de legislación y jurisprudencia, accesibles para la solución de los supuestos planteados a los alumnos, cuestión no demasiado problemática para alumnos de posgrado. Si bien se ha dicho que un principio del método del caso es la interacción directa, las posibilidades que ofrecen plataformas virtuales como puede ser Moodle, a través de los foros u otros recursos hacen posible que el método del caso puede ser desarrollado a través de este medio tecnológico. Estas plataformas de enseñanza virtual ofrecen además la posibilidad de controlar el grado de implicación y participación de los miembros del grupo, cuestión que generalmente produce ciertas dudas y desconfianzas al profesorado cuando se evalúan actividades realizadas en grupo, pues los recursos informáticos permiten registrar las intervenciones, valorar la calidad de las intervenciones, rechazar meras adhesiones a las aportaciones de los demás, es decir, evaluar el trabajo interno de un grupo, cosa que a veces no es fácil de hacer cuando el trabajo se hace en el aula y mucho menos fuera del aula.

Por su parte los medios audiovisuales juegan también un papel relevante ya que los casos se pueden presentar no en una forma escrita sino acudiendo a documentales, reportajes (estilo DocumentosTV o En portada de RTVE) y vídeos que se pueden encontrar en medios de comunicación y en las páginas web de organizaciones como Amnistía Internacional o Human Rights Watch.

#### 4.-Evaluación y calificación

La implementación del método del caso en el proceso de enseñanza-aprendizaje de derechos humanos, requiere y supone un complejo y constante proceso de evaluación, tanto de la actividad individual como de la del grupo. En resumen, la evaluación debe ayudar a detectar fallos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a determinar en lo posible sus causas y a contribuir en la búsqueda de soluciones idóneas. Se puede incluso sostener que va más allá, al contribuir a valorar los objetivos didácticos, a clarificar si son adecuados y en su caso a determinar cómo pueden reformularse o cambiarse. El método del caso tal y como se ha descrito en su aplicación a los derechos humanos operando en diversas y diferentes fases, permite una evaluación independiente de cada una de ellas pero también conjunta de todo el proceso.

Los modelos de evaluación que se pueden utilizar en el método del caso, responden a criterios diversos:

a) Por el momento del proceso enseñanza-aprendizaje.

Cabe efectuar una evaluación inicial que tendría lugar antes de comenzar el proceso de enseñanza-aprendizaje y su finalidad sería comprobar el dominio o la posesión por parte de los alumnos de elementos considerados como indispensables

(prerrequisitos); pero el método del caso exige por su propia naturaleza una evaluación formativa o continua, pues tiene lugar durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y trata de obtener la información necesaria para seguir con los mismos procedimientos de trabajo o modificarlos. El carácter de continua le viene dado por realizarse mientras el proceso está en curso, y el apelativo de formativa porque trata de corregir las dificultades que el sujeto presenta, y reorientar su proceso de aprendizaje de cara al logro de sus objetivos. Como en último término lo que se evalúan son competencias son muy útiles en este sentido los indicadores de los distintos niveles de adquisición de competencias como instrumentos a considerar en la evaluación continua.

b) Por el agente que efectúa la evaluación, se puede diferenciar entre:

En el proceso de aprendizaje articulado a través del método del caso pueden darse de forma separada o combinado dos formas de evaluación; una heteroevaluación o evaluación externa, cuando es el profesor el que realiza la evaluación, participando el alumno como sujeto paciente del proceso, limitándose a ejecutar o a modificar la conducta o conductas que se han evaluado y que se considera que han de ser transformadas; o bien una autoevaluación o evaluación interna, en la que el propio alumno mide su grado de rendimiento y lo compara con los objetivos previamente determinados.

c) Por las dimensiones que abarca.

El modelo de evaluación en el marco del método del caso puede entenderse como global ya que abarca cada uno de los momentos en que se desarrolla el proceso de aprendizaje, pero constituyendo una unidad de acción dinámica e intencional.

d) Por la selección de los procedimientos.

El desarrollo de la evaluación en el método del caso no puede reducirse a una evaluación cerrada, donde el dominio de unos objetivos lo demuestran todos de la misma manera, pero tampoco a una evaluación abierta, donde cada estudiante tiene la posibilidad de seleccionar los procedimientos por los que desea ser evaluado, lo que requiere la suficiente flexibilidad en el sistema y variedad de productos para elegir, sino que en marco del Espacio Europeo de Educación Superior parece viable un tipo de evaluación cualitativa que permita valorar no sólo conocimientos y competencias, sino el propio proceso de adquisición de tales conocimientos, de modo que el alumno pueda entender la importancia de una adecuada y correcta estructuración de los procesos de evaluación.

Los instrumentos materiales de evaluación pueden ser simples preguntas de valoración de cómo ha ido cada una de las sesiones hasta encuestas en las que se pueden verter consideraciones acerca de cómo marcha el trabajo del grupo, qué dificultades de colaboración se encuentran; que problemas de comprensión de la propia dinámica existen; cómo se sienten en el grupo; que creen que aportan al grupo y que les aporta el grupo; si creen que van llegando a los objetivos que se habían previsto o no; u otras preguntas similares.

A través de la evaluación pueden alcanzarse cuatro objetivos que se corresponden con las funciones esenciales que le asignamos a la propia evaluación en el proceso educativo dentro del método del caso:

-Función de diagnóstico, determina la medida en que los alumnos progresan y comprueba el grado de consecución de los objetivos propuestos. Detecta también las

deficiencias en el desarrollo del proceso de aprendizaje e identifica las necesidades del grupo o subgrupo de estudiantes;

-Función de orientación, implica la toma de decisiones y de "feedback" para reorientar las carencias observadas tanto en la planificación del proceso como en su ejecución en los propios alumnos;

-Función de pronóstico, supone la predicción, siempre difícil, del rendimiento de los alumnos. Este pronóstico debe explicitarse por parte del profesor a través de las oportunas observaciones, que suelen resultar útiles (cuando son positivas) para elevar la autoestima de los alumnos, y en caso negativo ayudan a reorientar el trabajo;

-Función de control del rendimiento del alumno, del grupo y del profesor. Para cumplir con este objetivo-función de la evaluación, es preciso que los objetivos se formulen en términos de conductas observables y susceptibles de medición.

## 5.- Tutorías

La puesta en práctica del método del caso y de todo lo que ello conlleva exige no perder de vista la actividad de tutorización, esencial para planificar y organizar el trabajo en grupo y para realizar un seguimiento correcto del trabajo individual y de grupo. En la experiencia de evaluación continua que el método del caso aplicado a los derechos humanos supone se procedería a un desarrollo de las tutorías de la forma siguiente:

La tutoría individual-presencial obligatoria se ha utilizado a lo largo del primer trimestre, con el objetivo de conocer a los alumnos, establecer cauces de comunicación personales, asentar una confianza mutua, fidelizar a los alumnos a la asignatura, motivarles, generar una disposición positiva hacia la materia, asegurar la adecuada comprensión de los diversos momentos del proceso de evaluación, explicar por qué se elegía el sistema de evaluación continua y no otro, señalar qué se espera de ellos, detectar qué esperan del profesor y de la asignatura, orientar su abordaje de la materia y de su ubicación en los estudios jurídicos, aclarar dudas concretas de contenido. La duración de este tipo de tutoría es muy variable pues el ritmo de comprensión, las necesidades e intereses de cada alumno son diversos.

La tutoría grupal-presencial obligatoria permite alcanzar un doble objetivo: fijar adecuadamente las pautas formales de los trabajos (estructura del mismo, tema a estudiar, bibliografía y documentación), pero también asistir al proceso de distribución del trabajo dentro del grupo. La presencia del profesor en este momento inicial puede evitar distorsiones posteriores pues puede informar sobre si es una distribución equilibrada, si pretenden que las funciones varíen de un caso a otro de modo que quepan desequilibrios iniciales que se compensen a lo largo del curso; puede ayudar a detectar al alumno "parásito".

Una vez que los alumnos van avanzando y dominando la técnica del caso se puede optar por la tutoría individual-presencial voluntaria, con el fin de que los alumnos -realizadas algunas pruebas de evaluación y autoevaluación y encuestas- vayan asumiendo la responsabilidad de su propio proceso de aprendizaje, reflexionando sobre él y acudiendo a solventar sus posibles dudas e interrogantes.

La tutoría grupal-presencial voluntaria, permite un seguimiento del trabajo de cada grupo. En ocasiones esta tutoría se extiende al grupo general completo cuando se trata de corregir algunas de las pruebas de evaluación y poner de relieve deficiencias apreciables en las diferentes propuestas de solución de los casos.

En cuanto al papel de las tutorías en la experiencia de evaluación continua con apoyo en la plataforma Moodle y metodología del caso, señalar lo siguiente:

-Se puede utilizar la tutoría individual-presencial obligatoria con los mismos objetivos mencionados pero ha de considerarse que buena parte de su sentido puede alcanzarse por las vías de Moodle (foros, chat) o por la tutoría virtual. Sin embargo considérese que la interacción directa cara a cara supone la posibilidad de generar cauces más directos de confianza.

-En los mismos términos se puede hablar de la tutoría grupal-presencial obligatoria, si bien la parte formal de los trabajos puede ser cubierta por Moodle, se entiende que la comprensión de la dinámica del grupo, la distribución del trabajo entre los miembros del grupo por medio de criterios racionales y consensuados requería la presencia del profesor como elemento dinamizador pero al mismo tiempo como garante de este proceso.

Tanto la tutoría individual-presencial voluntaria como la grupal-presencial voluntaria, si bien siempre caben y hay que mantener esos cauces abiertos, pueden ser sustituidas en buena parte por la tutoría virtual a través de Moodle, dada su inmediatez. Además, el seguimiento y control de buena parte de las tareas de los alumnos por el profesor permite hacer consideraciones constantes que facilitan el proceso de aprendizaje y la evaluación continua. Evidentemente todo ello reduce el número de consultas por parte de los alumnos al ver resueltas sus interrogantes de forma casi inmediata o en plazos relativamente breves.

### 3. Conclusión/ Resultados

La valoración de la utilización del método del caso en el aprendizaje sobre derechos humanos permite presentar algunas consideraciones:

**Debilidades:** se puede correr el riesgo de presentar como “caso” algo que realmente no lo es porque la elaboración de un caso propiamente dicho supone una compleja interrelación de elementos que no deben confundirse con las prácticas de clase. Que no se domine bien la dinámica de grupos ni por los alumnos ni por el profesor lo cual dificulta e impide el correcto aprendizaje e incrementa la carga de trabajo de alumnos y profesores.

**Amenazas:** el método del caso exige una evaluación constante del proceso de aprendizaje, no percibir a tiempo el deterioro del trabajo interno de un grupo, no realizar el seguimiento correcto en la formulación de informes y propuestas, neutraliza todo lo que de positivo pueda tener este método; dificultad para fijar el tiempo de cada actividad.

**Fortalezas:** permite realizar un diverso número de competencias genéricas y específicas; es un método flexible que permite acomodar los casos y lo que suponen a situaciones muy diversas que abren un panorama reflexivo para los estudiantes muy extenso; mayor cercanía a los alumnos que genera una corriente de confianza que facilita la comunicación y el aprendizaje.

**Oportunidades:** conectar derechos humanos y método del caso exige poner en marcha valores muy vinculados a la dimensión práctica de los derechos humanos, como la libertad, el respeto y la tolerancia, cuando menos.

### 6. Bibliografía

Añón, M<sup>a</sup> José; García Añón, José. (2005). “Experiencia de la impartición de la asignatura “Teoría del Derecho” dentro del Proyecto de innovación educativa de la Doble Titulación Derecho-Dirección y Administración de Empresas de la Universitat de València”. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, núm. 11.

<http://www.uv.es/CEFD/11/garcia.pdf>



-(2009). Metodología de Aprendizaje cooperativo y Teorías de la Justicia. En Miradas a la innovación: experiencias de innovación en la docencia del Derecho, Valencia, Servei de Formació Permanent-Universitat de Valencia, pp. 38 -51.

Bazarra, Lourdes; Casanova, Olga; García, Jerónimo (2007). Ser profesor y dirigir profesores en tiempos de cambios (3ª ed.). Madrid: Narcea,

Buxarrais, Mª.Rosa. (2006). La misión de la Universidad en la construcción de la ciudadanía europea. En Mª.Angeles . Murga Menoyo, y Mª.Pilar. Quicios García, (coord.), La reforma de la Universidad. Cambios exigidos por la nueva Europa. Madrid, Dykinson. Pags.39-56

Fernández, Amparo. (2005). Nuevas metodologías docentes. Valencia: ICE. Universidad Politécnica de Valencia.

García, José, Correa, Jorge; Juan, Ricardo; Clemente, Mario; PÉREZ, Roberto; Añón, María José; Solanes, Ángeles; Cervelló, Vicenta; González, Francisco; Lalaguna, Marta (2008). "Diseño de materiales para el aprendizaje de habilidades jurídicas fundamentales", *Attic. Revista d'innovació educativa*. Núm. 1, págs. 37 – 44. <http://ojs.uv.es/index.php/attic/article/view/49/44>

García Medina, Javier y otros. (2009) El método del caso aplicado al derecho penal (parte especial). En Metodos y herramientas innovadoras para potenciar el proceso de aprendizaje del alumno en el EEES, Valladolid, Universidad Europea Miguel de Cervantes. pp 143 y 156.

- (2009) El aprendizaje cooperativo como metodología en derechos humanos y teoría de la justicia. En Metodos y herramientas innovadoras para potenciar el proceso de aprendizaje del alumno en el EEES, Valladolid, Universidad Europea Miguel de Cervantes.pp 157 a 170.

Goikoetxea, Edurne., Pascual, Gemme. (26-1-2008). Aprendizaje cooperativo: Bases teóricas y hallazgos empíricos que explican su eficacia. Recuperado 29-1-2008 desde <http://www.uned.es/educacionXX1/pdfs/05-10.pdf>

González, Jorge Alfonso (2006), Transformando el aprendizaje con el Método del caso. Méjico: Centro internacional de casos. Tecnológico de Monterrey, Campus de Guadalajara.

Jiménez, Gregorio. (2006). Obtención de notas individuales a partir de una nota de grupo mediante una evaluación cooperativa. En Revista Iberoamericana de Educación, nº38/5 (25-4-2006).

Johan, Carl. (Institute of Technology, Lund, Sweden) y Jordan, Paula.F. (National-Louis University, Chicago, Illinois, USA), (2006). Designing Multidiscipline Cases. International Journal of Case Method Research&Application, Volume XVIII, Issue nº3, September 2006, p.288.

Johnson, David.W.;Johnson, Roger.T. y Holubec, Edythe.J. (1999). *El aprendizaje cooperativo en el aula*. Buenos Aires: Paidós.

La Spina, Encarnación (2010) : "El uso del blog como instrumento de aprendizaje colaborativo en la docencia en Derecho" en VVAA. Docencia en Derecho y Tecnologías de la Información y la comunicación, Huygens, Barcelona, pp. 71-76.

-(2009) "Role playing y utilización de un blog para la asignatura "Problemas de teoría y filosofía política" en García Añón , José (2009): *Miradas a la innovación: experiencias de innovación en la docencia del Derecho*, Servei de Publicacions de la Universitat de València, Valencia, pp.52-66, <http://issuu.com/josegarciaanon/docs/2009miradas>

López, Juan Ignacio. (1999). Conocimiento docente y práctica educativa. El cambio hacia una enseñanza centrada en el aprendizaje. Archidona (Málaga): Aljibe.

Medina, Antonio y otros (2009). Formación y desarrollo de las competencias básicas. Madrid. Universitat.

Merino, Víctor (2009): "Utilización de las TIC para la docencia de prácticas de Teoría del Derecho", en García Añón, José (2009): *Miradas a la innovación: experiencias de innovación en la docencia del Derecho*, Servei de Publicacions de la Universitat de València, Valencia, pp. 184-200, <http://issuu.com/josegarciaanon/docs/2009miradas>

-(2010): "Evaluación y experiencia de la introducción de las TIC en el módulo introductorio al Grado de Derecho en la URV.", Actas Congreso lusinnova Innovación docente en derecho 13 al 14 de mayo de 2010.

Villa, Aurelio; Poblete, Manuel (2008) Aprendizaje Basado en Competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas. Bilbao; ICE de la Universidad de Deusto, pp. 56-58.

Páginas web especializadas:

- Ecch the case for learning: [http://www.ecch.com/casesearch/product\\_details.cfm?id=41505](http://www.ecch.com/casesearch/product_details.cfm?id=41505)

- The World Association for case Method Research & Application <http://www.wacra.org/>

- Project Diana-Human Rights Cases (Yale Law School)  
[http://avalon.law.yale.edu/subject\\_menus/diana.asp](http://avalon.law.yale.edu/subject_menus/diana.asp)

- European Court of Human Rights-Cases Law <http://www.echr.coe.int/echr/en/header/case-law/hudoc/hudoc+database/>

- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional <http://cejil.org/en/cases-cejil>